

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AMOZOC, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UPAM” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA ROCIO TORRES SOTO, EN SU CARÁCTER DE Rectora, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPTX” REPRESENTADO POR EL MAESTRO ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE Rector, Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARAN “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE “LA UPAM”:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el Decreto del Honorable Congreso del Estado por virtud del cual se crea el organismo público descentralizado denominado “Universidad Politécnica de Amozoc”, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha veintiocho de agosto de dos mil nueve.
- I.2 Que tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría, doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, consientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.
- I.3 Que la Dra. María Rocío Torres Soto, en su carácter de Rectora, cuenta con la facultad legal para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y 30 fracciones I y II del Decreto del Honorable Congreso del Estado por virtud del cual se crea el organismo público descentralizado denominado “Universidad Politécnica de Amozoc”.
- I.4 Que la Dra. María Rocío Torres Soto, en su carácter de Rectora, acredita su personalidad legal mediante la exhibición del nombramiento de fecha tres de septiembre de 2020, signado por el C. C. Melitón Lozano Pérez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Amozoc

<http://sgc.uptlax.edu.mx> / rectoria@uptlax.edu.mx

- I.5 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave UPA-090828-S91.
- I.6 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Ampliación Luis Oropeza, número 5202, Colonia San Andrés Las Vegas, Amozoc de Mota, Puebla, Código Postal 72980.

II.- DE “LA UPTX”:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2 Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación, 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior y el numeral 1, del Manual de Organización los tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro. Enrique Padilla Sánchez, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, como lo demuestra con nombramiento de fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, concedido por el Ciudadano Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, debidamente Certificado con fecha primero de abril del año dos mil diecinueve, por el Licenciado. Alejandro Moreno Morales, Notario Público número dos de la Demarcación de Zaragoza, Zacatelco Estado de Tlaxcala.

II.3 Tiene como objeto:

- a).- Impartir educación superior de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y la Nación.

- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y en el Estado.

II.4 Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17**.

III. “LAS PARTES”:

ÚNICO. Que se reconocen expresamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan que no existe ningún impedimento legal o de cualquier otra naturaleza, que afecte la celebración de este convenio. Que en el ámbito de sus respectivas competencias desean unir esfuerzos en áreas de interés común.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Acuerdan “**LAS PARTES**” que el objeto del instrumento es conjuntar sus esfuerzos para realizar acciones de apoyo mutuo tendientes a fomentar la vinculación entre ambas partes a través de la participación de los alumnos de “**LAS PARTES**”, en su prestación de horas de prácticas, servicio social, estancias y estadías en ambas instalaciones. De igual forma “**LAS PARTES**” convienen en participar de manera conjunta en talleres, actividades académicas, deportivas y/o culturales, de vinculación, capacitación, participación en foros, congresos o seminarios y en general alentar todas aquellas acciones que conduzcan al fortalecimiento en las áreas de interés mutuo.

SEGUNDO. COMPROMISOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a lo siguiente:

- A) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos derivados del presente convenio.
- B) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas por la firma del presente documento y de acuerdo al programa de trabajo y calendario de actividades que se pueden crear para los fines del presente convenio.

PROGRAMAS DE TRABAJO. “LAS PARTES” acuerdan que las actividades derivadas del presente instrumento estarán sujetas a los programas de trabajo que determinen conjuntamente.

TERCERA. REPRESENTANTES. Para efectos de la coordinación y atención de todo lo relacionado con los programas, ambas partes acuerdan nombrar a los siguientes coordinadores:

- a) Por “**LA UPAM**” a la C. Giselle Hernández Díaz, Jefa de Departamento de Vinculación y Relaciones Públicas; y
- b) Por “**LA UPTX**” al Lic. Jesús Rivera Coyotzin, Encargado de la Dirección de Vinculación y Difusión.

CUARTA. OPERACIÓN DE PROGRAMAS, para lo cual:

- 1.- Ambas partes están de acuerdo en mantener estrecha comunicación sobre las características, requisitos, antecedentes, procesos y organización de los programas que se implanten; y
- 2.- El procedimiento de evaluación de las actividades que se lleven a cabo dentro de los programas objeto del presente convenio, corresponderá a los responsables de cada programa de actividades.

QUINTA. COMPROMISO DE “LA UPAM”:

“LA UPAM”, se compromete a:

- a) Que los alumnos que realicen, prestación de horas de prácticas, servicio social, estancias y estadías, talleres, así como actividades académicas, deportivas y/o culturales, de vinculación, capacitación, participación en foros, congresos o seminarios, tengan el nivel académico adecuado a su avance cuatrimestral;
- b) Que los alumnos cumplan con las disposiciones y reglamentos de “**LAS PARTES**”;
- c) Elaborar carta de presentación de los alumnos;
- d) Que los alumnos cumplan con el horario indicado de prestación de horas de prácticas, servicio social, estancias y estadías, talleres, así como actividades académicas, deportivas y/o culturales, de vinculación, capacitación, participación en foros, congresos o seminarios;
- e) Que los alumnos se presenten puntualmente a sus horas de prácticas, servicio social, estancias y estadías, talleres, así como actividades académicas, deportivas y/o culturales, de vinculación, capacitación, participación en foros, congresos o seminarios; y
- f) Verificar que todos y cada uno de los alumnos que realicen su prestación de horas de prácticas, servicio social, estancias y estadías, talleres, así como actividades académicas, deportivas y/o culturales, de vinculación, capacitación, participación en foros, congresos o seminarios, cuente con el seguro facultativo y que se encuentre actualizado y vigente.

SEXTA. COMPROMISO DE “LA UPTx”

“LA UPTx” se compromete a:

- a) Supervisar a los alumnos que realicen prácticas, servicio social, estancias y estadías conforme a las horas estipuladas, proporcionar a los alumnos con los que se va a trabajar durante su servicio social, talleres, así como actividades académicas, dentro del área deportiva y/o cultural, las áreas y recursos adecuados para llevar a cabo capacitaciones, foros, congresos o seminarios, verificando que los alumnos tengan el nivel académico adecuado que se necesita para la

- atención de los clubes, pre – selectivos y selectivos deportivos y/o culturales.
- b) Proporcionar y hacer del conocimiento de los alumnos el reglamento interno con el que cuenta “LA UPTx” y el área deportiva dentro de las instalaciones educativas y áreas deportivas.
 - c) Elaborar carta de aceptación y liberación de prácticas, servicio social, estancias y estadías.
 - d) Llevar el control de las horas de entrada y salida de los alumnos que realizarán prácticas, servicio social, estancias y estadías mediante una bitácora, así como el conteo de las horas mensuales con las que cada alumno cuenta, de tal manera de poder llevar el control exacto del desarrollo de cada uno de los alumnos prestadores.
 - e) Cuidar y salvaguardar el bienestar físico, emocional y psicológico de los alumnos prestadores de prácticas, servicio social, estancias y estadías durante su estancia en “LA UPTx” y durante el desarrollo de las actividades asignadas como actividades académicas, capacitaciones, foros, congresos o seminarios, con los clubs, pre – selectivos y selectivos deportivos y/o culturales y
 - f) Brindar un espacio adecuado para la instalación de los alumnos prestadores de prácticas, servicio social, estancias y estadías.

SÉPTIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será por tiempo determinado de dos años y podrá ser modificado cuando una de “**LAS PARTES**” así lo señale por escrito, con anticipación de quince días hábiles.

OCTAVA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de “**LAS PARTES**”. Esta manifestación deberá constar por escrito y se especificará la fecha de su entrada en vigor y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. Ambas partes convienen en que la relación laboral con el personal que designe cada una de ellas, para la ejecución del presente convenio, se entenderá con quien lo emplea, en tal virtud, cada una de las partes asumirá la responsabilidad por esta relación y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos; consecuentemente “**LA UPAM**” y “**LA UPTX**” no tendrá responsabilidad en materia de trabajo, seguridad social y de carácter fiscal, respecto del personal que lleguen a contratar y viceversa.

DECIMA. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelta por las partes.

Leído y entendido el presente instrumento, las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se **precisan, lo firman por triplicado al calce de la última hoja en el Municipio de _____, Puebla a ___ de _____ de _____.**

POR “LA UPAM”

POR “LA UPTX”

DOCTORA. MARÍA ROCÍO TORRES SOTO
Rectora

MAESTRO. ENRIQUE PADILLA SANCHEZ.
Rector

TESTIGOS

<p>DOCTOR. EFRAÍN C. MORALES CASTRO Secretario Académico de la Universidad Politécnica de Amozoc</p>	<p>MAESTRA. FABIOLA SUE NAVA MORALES. Secretaria Académica de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p>
---	---

VINCULACIÓN	REVISIÓN JURÍDICA.
<p>LIC. GISELLE HERNÁNDEZ DÍAZ Jefa del Departamento de Vinculación y Relaciones Públicas</p>	<p>Maestro en Juris. Luis Aquíhuatl Hernández. Abogado General, de la Universidad Politécnica de Tlaxcala</p> <p>El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos, técnicos, operativos y presupuestales que se asuman con su celebración, son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.</p>

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AMOZOC Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, SUSCRITO CON FECHA ----- **DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LO** ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.